



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005519

Res. 4084/2024

Montevideo, 4 de setiembre de 2024.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo - CONCOOPACE solicitando autorización para realizar la retención correspondiente a los funcionarios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 19.573;

RESULTANDO: I) que la citada Cooperativa adjunta la documentación correspondiente de fs. 3 a 52;

II) que del informe de Asesoría Letrada a fs. 56 surge que no se detectan impedimentos jurídicos para conceder el código de retención solicitado por la citada Cooperativa;

III) que no obstante, de acuerdo a la citada normativa y al Artículo 5° de la Ley N° 17.829 corresponde recordar que las retenciones al amparo de las citadas disposiciones legales, se encuentran supeditadas al previo y expreso consentimiento de los funcionarios;

CONSIDERANDO: I) que el Programa de Gestión Financiero Contable informa a fs. 67 y 68 que a la Cooperativa de Consumo - CONCOOPACE, se le ha adjudicado el código 349, y la prioridad del descuento se rige por la Ley N° 17.829, Artículo 3, Literal G) (Empresas al 30%), debiendo la misma comunicar los descuentos a la Sección Descuentos y Beneficios Sociales del citado Programa, según las indicaciones explícitas en las fojas mencionadas precedentemente;

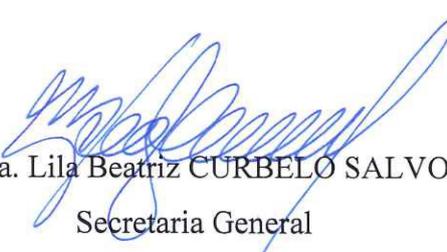
II) que esta Dirección General, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, entiende pertinente, hacer lugar a la solicitud de marras;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley

N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

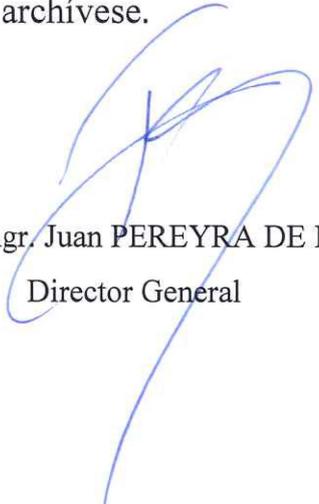
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar el código 349, a la Cooperativa de Consumo – CONCOOPACE para realizar la retención a los funcionarios de este Subsistema, previo consentimiento de los mismos.
- 2) Autorizar al Programa de Gestión Financiero Contable a realizar el descuento en cuotas de los haberes del funcionario que así lo autorice, en favor de la mencionada Cooperativa.
- 3) Hacer saber a la citada Cooperativa, que deberá comunicarse con la Sección Descuentos y Beneficios Sociales (utudescuentos@utu.edu.uy) - Tel. 2418-5786, interno 109, a efectos de coordinar el procesamiento de datos para los descuentos a los funcionarios que correspondan.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a la Cooperativa de Consumo – CONCOOPASE y comunicar al Programa de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Descuentos y Beneficios Sociales) y siga a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/am


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General